República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

19 de mayo de 2022

Expediente: 2018-00076
BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: SANDRA LILIANA CRUZ URREA
Ejecutivo

Téngase la contestación de la demanda por la curadora abogada Gladys Camacho Moya, quien en término con excepción de mérito denominada: prescripción frente a la obligación, cobro de lo no debido, se correrá traslado a la parte contraria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 443 del Código General del Proceso, le Juzgado

Resuelve

1° Correr traslado, por secretaría, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de 10 días.

Notifíquese

DIEGO RUBIANO JIMENEZ
JUEZ